



Informe de la Comisión de Resoluciones

1. La Comisión de Resoluciones, constituida por la Conferencia en su primera sesión el 4 de junio de 2002, estaba compuesta originariamente por 166 miembros con derecho de voto (81 miembros gubernamentales, 29 miembros empleadores y 56 miembros trabajadores). Para asegurar la igualdad numérica en las votaciones se aplicó un sistema de ponderación.
2. La Comisión procedió en primer lugar a la elección de su Mesa. Fue elegido Presidente el Sr. John Chetwin (miembro gubernamental de Nueva Zelandia), tras una propuesta hecha por el Sr. Kamjorn Nakchuen (miembro gubernamental de Tailandia) en nombre de los delegados gubernamentales del grupo de Asia y el Pacífico. De conformidad con la práctica habitual de la Comisión, el Presidente fue elegido también para ocupar el cargo de Ponente. La Comisión eligió como Vicepresidentes al Sr. Bokkie Botha (miembro empleador de Sudáfrica) y a Lord Brett (miembro trabajador del Reino Unido). Los miembros trabajadores de Egipto y de Yemen, en nombre de los trabajadores árabes, hicieron constar sus reservas respecto de la elección del Vicepresidente trabajador.
3. La Comisión tuvo ante sí 12 proyectos de resolución, presentados de conformidad con el artículo 17 del Reglamento de la Conferencia. En aplicación de este mismo artículo, dichos proyectos de resolución fueron presentados ante la asamblea por uno de sus autores, según el orden siguiente: *a)* resolución relativa a la promoción de la igualdad de género; *b)* resolución relativa al papel de la OIT para hacer frente a los efectos devastadores de la ocupación y las hostilidades israelíes en las condiciones de trabajo y los trabajadores de Palestina y los demás territorios árabes ocupados; *c)* resolución relativa al tripartismo en la OIT; *d)* resolución relativa al empleo internacional y las calificaciones; *e)* resolución relativa al fortalecimiento del tripartismo y el diálogo social; *f)* resolución relativa al desarrollo sostenible; *g)* resolución relativa a la igualdad de remuneración; *h)* resolución relativa al asbesto; *i)* resolución relativa a las responsabilidades sociales de la empresa; *j)* resolución relativa al acoso moral en el trabajo; *k)* resolución relativa al tripartismo y el diálogo social, y *l)* resolución relativa a la OIT y el desarrollo sostenible.
4. Una vez presentadas las resoluciones y antes de proceder a la votación de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 5, apartado *a)* del artículo 17 del Reglamento, las siguientes resoluciones fueron refundidas por sus autores:
 - a)* las resoluciones relativas a la igualdad de género y a la igualdad de remuneración:

la primera de ellas había sido presentada por las delegaciones gubernamentales de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia, y la segunda, por los siguientes miembros trabajadores: Sr. Aguilar (Costa Rica), Sr. Ahmed (Pakistán), Sra. Anderson (México), Sr. Attigbe (Benin), Lord Brett (Reino Unido), Sra. Brighi (Italia), Sr. Daer (Argentina), Sr. Edström (Suecia), Sr. El Maaytah (Jordania), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Etty (Países Bajos), Sr. Ito (Japón), Sr. Jrad (Túnez), Sr. Kara (Israel), Sra. Lekang (Noruega),

Sr. Martínez Molina (Chile), Sr. Matheson (Australia), Sr. Nollet (Bélgica), Sr. Norddahl (Islandia), Sr. Parrot (Canadá), Sr. Patel (Sudáfrica), Sr. Prince (Suiza), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Romano (Brasil), Sr. Sidialsaid (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Sithole (Swazilandia), Sr. Trogrlic (Francia), Sr. Trotman (Barbados), Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wistisen (Dinamarca), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos);

- b) las resoluciones relativas al tripartismo en la OIT, al fortalecimiento del tripartismo y el diálogo social, y al tripartismo y el diálogo social:

la primera de ellas había sido presentada por los delegados empleadores siguientes: Sr. Anand (India), Sr. Barde (Suiza), Sr. Botha (Sudáfrica), Sr. Funes de Rioja (Argentina), Sr. Hoff (Noruega), Sr. Lima Godoy (Brasil), Sr. Noakes (Australia), Sr. Potter (Estados Unidos) y Sr. Tabani (Pakistán); la segunda, por los siguientes delegados trabajadores: Sr. Aguilar (Costa Rica), Sr. Ahmed (Pakistán), Sra. Anderson (México), Sr. Attigbe (Benin), Sr. Basnet (Nepal), Lord Brett (Reino Unido), Sra. Brighi (Italia), Sr. Daer (Argentina), Sr. Edström (Suecia), Sr. El Maaytah (Jordania), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Ety (Países Bajos), Sr. Ito (Japón), Sr. Jrad (Túnez), Sr. Kara (Israel), Sra. Lekang (Noruega), Sr. Martínez Molina (Chile), Sr. Matheson (Australia), Sr. Nollet (Bélgica), Sr. Norddahl (Islandia), Sr. Parrot (Canadá), Sr. Patel (Sudáfrica), Sr. Prince (Suiza), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Romano (Brasil), Sr. Sidialsaid (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Sithole (Swazilandia), Sr. Trogrlic (Francia), Sr. Trotman (Barbados), Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wistisen (Dinamarca), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos), y la tercera, por los siguientes delegados trabajadores: Sr. Abreu (República Dominicana), Sr. Affillal (Marruecos), Sr. Cortebeek (Bélgica), Sra. Diallo (Guinea), Sr. Durón (Honduras), Sr. Ouedraogo (Burkina Faso), Sr. Parra (Paraguay) y Sr. Zounadjala (Togo);

- c) las resoluciones relativas al empleo internacional y las calificaciones, el desarrollo sostenible, y la OIT y el desarrollo sostenible:

la primera de ellas había sido presentada por las delegaciones gubernamentales del Canadá, Finlandia, Irlanda, Suecia y el Reino Unido; la segunda, por los miembros trabajadores siguientes: Sr. Aguilar (Costa Rica), Sr. Ahmed (Pakistán), Sra. Anderson (México), Sr. Attigbe (Benin), Sr. Basnet (Nepal), Lord Brett (Reino Unido), Sra. Brighi (Italia), Sr. Daer (Argentina), Sr. Edström (Suecia), Sr. El Maaytah (Jordania), Sra. Engelen-Kefer (Alemania), Sr. Ety (Países Bajos), Sr. Ito (Japón), Sr. Jrad (Túnez), Sr. Kara (Israel), Sra. Lekang (Noruega), Sr. Martínez Molina (Chile), Sr. Matheson (Australia), Sr. Nollet (Bélgica), Sr. Norddahl (Islandia), Sr. Parrot (Canadá), Sr. Patel (Sudáfrica), Sr. Prince (Suiza), Sr. Rampak (Malasia), Sr. Romano (Brasil), Sr. Sidialsaid (Argelia), Sr. Sidorov (Federación de Rusia), Sr. Sithole (Swazilandia), Sr. Trogrlic (Francia), Sra. Valkonen (Finlandia), Sr. Wistisen (Dinamarca), Sra. Yacob (Singapur) y Sr. Zellhoefer (Estados Unidos), y la tercera, por los siguientes delegados trabajadores: Sr. Abreu (República Dominicana), Sr. Affillal (Marruecos), Sr. Cortebeek (Bélgica), Sra. Diallo (Guinea), Sr. Durón (Honduras), Sr. Ouedraogo (Burkina Faso), Sr. Parra (Paraguay) y Sr. Zounadjala (Togo).

5. De conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 5, apartado a) del artículo 17 del Reglamento de la Conferencia, y utilizando el sistema tradicional de votación, la Comisión se reunió en tercera sesión para determinar las cinco primeras

resoluciones que habían de examinarse de entre las siete resoluciones restantes presentadas, y su orden de prioridad.

6. A consecuencia de un cambio en la composición de la Comisión, en el momento de procederse a la votación había 205 miembros con derecho a voto (97 miembros gubernamentales con 2.867 votos cada uno, 47 miembros empleadores con 5.917 votos cada uno y 61 miembros trabajadores con 4.559 votos cada uno)¹.
7. Las cinco primeras resoluciones y el número de votos registrados en favor de cada una de ellas son como sigue:
 - 1) resolución relativa al tripartismo y el diálogo social: 2.777.080 votos ponderados;
 - 2) resolución relativa al desarrollo sostenible: 2.127.916 votos ponderados;
 - 3) resolución relativa al papel de la OIT para hacer frente a los efectos devastadores de la ocupación y las hostilidades israelíes en las condiciones de trabajo y los trabajadores de Palestina y los demás territorios árabes ocupados: 1.918.185 votos ponderados;
 - 4) resolución relativa a la igualdad de género: 1.882.961 votos ponderados;
 - 5) resolución relativa a las responsabilidades sociales de la empresa: 1.069.035 votos ponderados.
8. De conformidad con el párrafo 5, apartado b) del artículo 17 del Reglamento, la Comisión constituyó en su cuarta sesión un grupo de trabajo encargado de formular recomendaciones acerca del orden en que la Comisión debía examinar las resoluciones restantes.
9. El Grupo de Trabajo tuvo la composición siguiente:

Miembros gubernamentales:

Sr. Macphee (Canadá)

Sra. Jensen (Dinamarca)

Sr. Thulen (Ecuador)

¹ Posteriormente, se introdujeron nuevos cambios en la composición de la Comisión:

Cuarta sesión (10.6.02), 194 miembros con derecho de voto (100 G, 32 E, 62 T);

Quinta sesión (11.6.02), 193 miembros con derecho de voto (102 G, 29 E, 62 T);

Sexta sesión (12.6.02), 172 miembros con derecho de voto (102 G, 25 E, 45 T);

Séptima sesión (13.6.02), 155 miembros con derecho de voto (102 G, 16 E, 37 T);

Octava sesión (14.6.02), 151 miembros con derecho de voto (102 G, 12 E, 37 T);

Novena sesión (15.6.02), 150 miembros con derecho de voto (101G, 12E, 37T).

Miembros empleadores:

Sr. Kabyemera (República Unida de Tanzania)

Sra. Riddervold (Noruega)

Sr. Senechal (Francia)

Miembros trabajadores:

Sra. Brighi (Italia)

Sr. Miranda de Oliveira (Brasil)

Sr. Trabelsi (Túnez)

- 10.** En la quinta sesión de la Comisión, el Presidente anunció que el Grupo de Trabajo se había reunido y había decidido el siguiente orden de prioridad:
- 6) Resolución relativa al acoso moral en el trabajo.
 - 7) Resolución relativa al asbesto.
- 11.** La Comisión tomó nota de la información recibida.

Resolución relativa al tripartismo y el diálogo social

Discusión general

- 12.** Un miembro trabajador del Brasil expresó su satisfacción por el texto fusionado de esta resolución; varios miembros de su Grupo harían uso de la palabra para poner de manifiesto de qué forma las diferentes regiones valoraban su pertinencia. En lo que respecta a América Latina, se reconoció la necesidad de una mayor democracia que posibilite la participación de todos los interlocutores en los procesos de toma de decisiones. No obstante, la necesidad de ampliar el diálogo social no podía venir determinada por decreto. La práctica del tripartismo y el diálogo social es importante tanto a nivel legislativo (donde se ha de velar por la cabal aplicación de las leyes) como en el caso de la puesta en práctica de acuerdos mediante la negociación colectiva. Agregó que el tripartismo, en la OIT y en otros ámbitos, era importante para impulsar la toma de conciencia sobre la necesidad de una mayor participación. Concluyó afirmando que el diálogo con las ONG era vital, en el respeto de las distintas funciones y responsabilidades, y se declaró satisfecho por la forma en que dicho diálogo estaba evolucionando en su región.
- 13.** El Vicepresidente empleador indicó que, siendo uno de los patrocinadores del texto fusionado, lo respaldaba. Recordó a la Comisión que su Grupo había abogado durante mucho tiempo por la adopción de resoluciones breves y útiles, de fácil comprensión para los mandantes. Al elaborar las enmiendas, los miembros de su Grupo iban a examinar una serie de aspectos, entre los que se incluía la necesidad de reconocer las prácticas locales y de tener en cuenta las estructuras ya existentes. La resolución debería centrarse en principios generales más que en la adopción de criterios prescriptivos. Insistió en que la idea del tripartismo debería seguir interesando a los tres interlocutores sociales actuales, sin perder de vista el papel de las ONG y de la sociedad civil. La resolución debería evitar toda ambigüedad y duplicidad, y su preámbulo debería ser sucinto. Lo que es más

importante, en ésta y en otras resoluciones debería quedar reflejada la preocupación que correspondía tener ante sus eventuales repercusiones presupuestarias.

- 14.** Un miembro trabajador de Ghana valoró la atención prestada a esta resolución. La importancia del diálogo social y el tripartismo no podría ser subestimada en un momento en el que en varios países de Africa se están produciendo cambios tendentes a lograr una mayor democracia. Además de la democracia representativa, el tripartismo y el diálogo social eran también esenciales para ofrecer a los interlocutores sociales un papel en la elaboración y aplicación de la política social. Todo llamamiento en favor de la ratificación de algunos de los convenios más importantes de la OIT debería ser respaldado por actividades de cooperación técnica para, entre otros fines, fortalecer las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Insistió además en la necesidad de que el tripartismo quedase reflejado en los trabajos de las instituciones de Bretton Woods, que desempeñan un papel importante en la definición de las políticas económicas y sociales de muchos países en desarrollo.
- 15.** El miembro gubernamental de Francia manifestó su satisfacción ante el hecho de que esta resolución figurase en el primer lugar de la lista; en efecto, consideraba que el tripartismo era un elemento esencial tanto en el ámbito nacional como internacional. Se trataba de un mecanismo original y eficaz que permitía a los trabajadores estar representados de una manera independiente en las discusiones sobre las cuestiones que les afectan. Los países deberían sentirse inspirados por la labor de la OIT, como ocurría en el caso de su país, Francia, que consideraba un honor trabajar en y para la OIT. La adopción de la resolución iba a respaldar los esfuerzos de las autoridades por impulsar el tripartismo y el diálogo social.
- 16.** Un miembro trabajador de la India dijo que la importancia de esta resolución quedaba claramente de manifiesto por el hecho de haber sido presentada por dos de los tres grupos de interlocutores sociales. Suscribiendo la opinión del Director General de la OIT, quien consideraba que el tripartismo era un activo mal aprovechado, abogó por una utilización más cabal y efectiva del tripartismo para tratar de resolver los conflictos de la sociedad, en general, y los del trabajo, en particular. Los convenios de la OIT mencionados en el proyecto de resolución deberían ser ratificados por los países que aún no lo hubieran hecho, ya que constituían una base sólida para asentar un tripartismo efectivo. Las dificultades que surgían en muchos casos no significaban que consolidar el tripartismo fuese imposible. Los interlocutores sociales deberían participar activamente en la formulación de las decisiones sobre políticas, en vez de verse limitados a intervenir en ejercicios *a posteriori*, en los que sólo podían opinar sobre decisiones ya tomadas acerca de cuestiones que interesaban a los trabajadores. Existía el riesgo de que la tendencia global de flexibilización del trabajo implicara la marginación de la consulta tripartita; dicha tendencia estaba acelerando también la informalización de la economía, con todo lo que este proceso tenía de negativo. Si bien era importante recurrir a la colaboración de la sociedad civil cuando se trataba de promover el diálogo social, el tripartismo no debería convertirse en un «cuadripartismo» o un «multipartismo»; la resolución debería ser clara a este respecto. Por otra parte, en la resolución no debería figurar referencia alguna a la participación de las instituciones de Bretton Woods.
- 17.** Una miembro empleadora de los Estados Unidos, que se contaba entre los autores de la resolución propuesta por los empleadores sobre el tripartismo, manifestó su satisfacción por que este tema fuese analizado en el seno de la Comisión. La larga historia de la OIT había demostrado la importancia del diálogo tripartito, y esperaba que se pudiese llegar a un acuerdo que viniera a reforzar los valores fundamentales del tripartismo en la propia OIT y reconociese al mismo tiempo las diferencias significativas que existen entre los Estados Miembros.

-
- 18.** Una miembro trabajadora de Italia subrayó la importancia de que los trabajadores y los empleadores hubiesen cooperado en la fusión de esta importante resolución. El tripartismo y el diálogo social eran instrumentos decisivos, especialmente en situaciones de transformación económica y política en los planos nacional, regional e internacional. Recordó que esta resolución invitaba a los gobiernos a crear estructuras tripartitas cuando ello fuese necesario; además, la resolución pedía que el Consejo de Administración de la OIT, entre otras cosas, velara por que en la propia OIT se consoliden el tripartismo y el diálogo social, como medios para impulsar el cambio de las políticas. Hizo hincapié en que había que distinguir el diálogo social del diálogo civil, y destacó la preeminencia del fortalecimiento de los pilares de la OIT por sobre la colaboración con otros actores sociales. Asimismo, insistió en la necesidad de promover la ratificación de los principales convenios de la OIT que tratan las cuestiones del tripartismo y el diálogo social.
 - 19.** Una miembro empleadora de Francia recordó a la Comisión que, a diferencia de lo que ocurría en otras organizaciones internacionales, y en particular en la OCDE y la Unión Europea, en la OIT los empleadores y los trabajadores participaban en pie de igualdad con los gobiernos.
 - 20.** La miembro gubernamental de Dinamarca recibió con agrado la resolución, ya que el diálogo social y el tripartismo habían constituido el centro de las preocupaciones de la OIT desde que la Organización se creó en 1919. Pese a ello, la libertad sindical y el derecho de sindicación y de negociación colectiva todavía no se ejercían en todos los Estados Miembros. Dada la situación global, era sin duda necesario fomentar de forma activa el diálogo social y el tripartismo. También se necesitaba un mayor reconocimiento de que una buena gestión del mercado laboral contribuiría a afirmar el desarrollo sostenible y la estabilidad social. En su país, que contaba con más de 100 años de experiencia en este campo, las distintas partes asumían la responsabilidad de encontrar soluciones y de aplicar los acuerdos alcanzados. El texto de la resolución debería referirse en mayor medida a los Estados Miembros, en lugar de centrarse en la propia Oficina, donde el tripartismo y el diálogo social funcionaban razonablemente bien. El gran desafío era introducir el tripartismo y el diálogo social en los países que carecían de estos instrumentos.
 - 21.** Un miembro trabajador del Sudán pidió encarecidamente que se adoptara la resolución, pues consideraba que ésta respondía a las ambiciones y aspiraciones de la gente en todo el mundo. En el Sudán, la experiencia reciente de un consejo tripartito encargado de vigilar la inflación, la escala de salarios y los indicadores económicos había demostrado la gran utilidad de tal mecanismo en el campo de la negociación salarial. Además, los trabajos de una comisión tripartita permanente encargada de cuestiones relativas a la legislación laboral y del empleo habían facilitado el acercamiento entre el gobierno, los empleadores y los trabajadores en torno a los proyectos de ley pertinentes presentados al Parlamento. En el pasado, dichas comisiones no tenían otra función que la de refrendar acuerdos; ahora, contribuían efectivamente a la toma de decisiones.
 - 22.** Un miembro empleador de la República Unida de Tanzania indicó que la revisión de la legislación laboral de su país estaba a cargo de una comisión tripartita. Era importante contribuir a la creación de capacidades en las organizaciones de los empleadores y los trabajadores como una forma de fortalecer el tripartismo.
 - 23.** Una miembro trabajadora de Polonia hizo hincapié en la importancia del tripartismo y del diálogo social en Europa Central y Oriental, zonas donde se planteaban tres grandes desafíos: la globalización, la europeización y la transición socioeconómica. Si bien en Polonia las comisiones tripartitas funcionaban a nivel nacional y de distrito, bajo la influencia de la desregulación se estaba produciendo un aumento del diálogo social bipartito. El diálogo social tripartito era indispensable para lograr avances en problemas

tan graves como el desempleo y el subempleo, cuya solución rebasaba la capacidad de las empresas.

24. El miembro gubernamental de Alemania declaró que las instituciones y los mecanismos tripartitos de su país contribuían desde hacía tiempo a lograr avances en campos como la negociación colectiva, la seguridad social y la protección del empleo. El valor del diálogo social tripartito internacional había quedado demostrado en la estrategia de la OIT de cara a cuestiones cruciales como las repercusiones sociales de la globalización y el trabajo infantil. El orador expresó la esperanza de que los países que todavía no contaran con prácticas tripartitas se sintieran estimulados a adoptarlas. Aunque su Gobierno era partidario de la resolución presentada, lamentaba que en ésta no se hiciera ninguna referencia al trabajo decente y sugirió que se añadiese algo en este sentido. La OIT debía incitar a otras organizaciones a incorporar las cuestiones sociales, el tripartismo y el diálogo social en sus actividades centrales.
25. Un miembro trabajador del Iraq reconoció la importancia que tienen las estructuras tripartitas para la estabilidad social; agregó que los mecanismos tripartitos eran importantes para lograr mejores salarios y luchar contra la inflación. A pesar de ello, los países del tercer mundo tropezaban con obstáculos y problemas concretos. Sus economías nacionales se estaban debilitando a consecuencia de la globalización y de la liberalización. Era difícil para los trabajadores recomendar al gobierno que aplicase las disposiciones de una resolución en un momento en el que su país se enfrentaba a un embargo, a la suspensión del pago de sus exportaciones y a la consiguiente crisis financiera. Había que poner fin a las agresiones de este tipo en todos los países del mundo.
26. Un miembro empleador de Zimbabwe indicó que las realidades históricas afectaban la capacidad de poner en práctica el tripartismo. También su país era objeto de sanciones, y las políticas del apartheid habían dejado como legado una economía dual. Si bien el diálogo social era importante, era imperativo saber con quién se estaba dialogando. Los empleadores deben representar fielmente los intereses de los empleadores, y los trabajadores deben representar fielmente los intereses de los trabajadores. Un diálogo social que sirve únicamente para consolidar el *status quo* no tiene ninguna utilidad. Había que abordar también cuestiones como la equidad y la plena participación.
27. Un miembro trabajador del Japón observó que la importancia del tripartismo se había hecho evidente durante la crisis financiera de Asia, en 1997. Dicha crisis y el ritmo alcanzado por el proceso de globalización habían dejado al descubierto la incapacidad de los gobiernos para proteger el empleo y preservar la seguridad social cuando, en tiempos de transformaciones aceleradas, actuaban aisladamente. Se necesitaba una movilización conjunta de los gobiernos, los empleadores y los trabajadores para encontrar soluciones. El tripartismo, basado en la confianza recíproca entre estos tres sectores, podría dar lugar a un consenso más amplio sobre la forma de hacer frente a las dificultades planteadas por el cambio de las pautas comerciales y de inversión en una economía globalizada. La necesidad de la confianza y la cooperación eran más reconocidas a nivel de la empresa, gracias a la práctica de la negociación colectiva entre la dirección y los sindicatos.
28. El miembro gubernamental de Noruega hizo suya la opinión manifestada por el Gobierno de Dinamarca en cuanto a concentrar la parte dispositiva de la resolución en la falta de tripartismo y de diálogo social en los Estados Miembros de la OIT. Ese era el verdadero problema que se planteaba.
29. Un miembro trabajador de Francia recordó cuáles eran los motivos fundamentales por los que había que apoyar y potenciar el tripartismo en estos tiempos de rápida globalización. El tripartismo era un instrumento importante para reducir los conflictos sociales. El

tripartismo era esencial para asegurar la estabilidad social sobre bases duraderas. El tripartismo era la garantía de la expresión democrática de los puntos de vista de todas las partes, y permitía la búsqueda de soluciones apropiadas en el respeto de todos los intereses en juego. El tripartismo ofrecía también procedimientos estandarizados que las distintas partes podían utilizar para trabajar conjuntamente sobre la base de principios comunes. El orador pidió encarecidamente que se impulsara la ratificación de las normas fundamentales del trabajo, y en particular de los [Convenios núms. 87 y 98](#), como medio para afianzar una evolución democrática. La adopción de esta resolución patrocinada y apoyada plenamente por los gobiernos, los empleadores y los trabajadores iba a constituir un resuelto mensaje sobre la necesidad de aplicar el tripartismo en todos los Estados Miembros de la OIT, cuestión que era por cierto su propósito.

- 30.** Un miembro empleador de Argentina hizo notar que en el tripartismo se concretaba un enfoque equilibrado de cuestiones sociales complejas, enfoque que se centraba en el logro del bien común. No había respuestas simples. Nadie tenía el monopolio de la verdad. El tripartismo se basaba en la existencia de actores sociales fuertes; había, pues, que crear capacidades para fortalecer el tripartismo, es decir, los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores. Era importante contar con la cooperación técnica de la OIT en este terreno. No bastaba con desear el futuro, sino que había que darse los medios para hacerlo posible.

Discusión de las enmiendas

- 31.** Se sometieron a examen 44 enmiendas al proyecto de resolución, numeradas de D.6 a D.49.

Título

- 32.** El Grupo de los Empleadores presentó una enmienda (D.12) para añadir las palabras «en la OIT» después de la palabra «tripartismo». Al presentar la enmienda, el Vicepresidente Empleador manifestó la preocupación de su Grupo de que la resolución resultase de fácil comprensión para los trabajadores y los empleadores corrientes. Afirmó que conceptos como «tripartismo», «diálogo social» e «interlocutores sociales» se interpretaban a veces de manera distinta en las diferentes regiones del mundo. Agregó que las prácticas locales, nacionales y regionales diferían entre sí. Era necesario establecer una distinción entre el tripartismo en la OIT y el diálogo social, pues éste último se desarrollaba en ámbitos más amplios de la sociedad.
- 33.** El Vicepresidente Trabajador afirmó que gran parte del texto de la resolución no trataba del tripartismo en la OIT, sino que tenía un carácter más general. Si bien el diálogo social se desarrollaba entre los interlocutores sociales, en el diálogo civil, en cambio, podían intervenir también otros actores de la sociedad. La enmienda propuesta tendría efectos restrictivos y daría lugar a confusión. El título de la resolución debería dejarse en su forma original.
- 34.** Los miembros gubernamentales de Argentina, Dinamarca, Francia, Países Bajos, Suiza y Siria compartían la opinión del Grupo de los Trabajadores, en el sentido de que referirse únicamente al tripartismo en la OIT introduciría una limitación al texto.
- 35.** Los miembros gubernamentales de Camerún, Cuba, Indonesia y Pakistán respaldaron la enmienda. Si bien apoyaban plenamente la práctica del tripartismo en el ámbito nacional, varios de ellos consideraban que ampliar el ámbito del texto más allá de la OIT sólo iba a crear confusión.

36. El Vicepresidente Empleador retiró la enmienda, pero pidió que este debate se recordara en las discusiones posteriores.

37. El título fue adoptado.

Preámbulo

38. El párrafo 1 fue adoptado sin enmiendas.

39. El miembro gubernamental de Israel, respaldado por el Grupo de los Trabajadores, presentó una enmienda (D.3) destinada a añadir un nuevo párrafo después del párrafo 1, que hacía referencia específica a los [Convenios núms. 87, 98, 144, 150, 151 y 154](#) y las Recomendaciones que los complementan, así como a la [Recomendación núm. 113](#). Preciso que la inclusión de dichas referencias en los preámbulos era una práctica común.

40. El Vicepresidente Empleador se opuso a la enmienda, y reiteró que su Grupo prefería una resolución que fuera significativa, breve, concisa y fácil de entender.

41. El Vicepresidente Trabajador reafirmó su apoyo a la enmienda, que consideraba muy útil para explicar la idea central de la resolución.

42. La enmienda fue adoptada.

43. El párrafo 2 fue adoptado sin enmiendas.

44. El Grupo de los Empleadores presentó una enmienda (D.13) con objeto de suprimir el párrafo 3. Era deseable evitar repeticiones, y las ideas comprendidas en el párrafo 3 ya estaban reflejadas en dos párrafos precedentes.

45. El Vicepresidente Trabajador recordó la preocupación manifestada por el Director General, quien consideraba que la OIT no era bien conocida fuera del círculo de sus mandantes. Resultaba, pues, importante mantener el párrafo 3, en el que se explicaba con un lenguaje claro en que consistía la Organización y se hacía hincapié en su carácter único.

46. El miembro trabajador de Benin manifestó su firme apoyo al mantenimiento del texto en su forma original, dado que éste era el único párrafo que explicaba el tripartismo y definía el marco necesario para comprender el diálogo social. El miembro gubernamental de Camerún apoyó este punto de vista.

47. Al apoyar la enmienda, el miembro gubernamental de Argentina señaló que fuera de la OIT existían otros organismos tripartitos, como, por ejemplo, la Comisión Socio-Laboral, órgano auxiliar tripartito del MERCOSUR.

48. Los miembros gubernamentales del Canadá, Ecuador y Francia indicaron que no apoyaban la enmienda. El texto original hacía más fácil la comprensión de la resolución.

49. El miembro gubernamental de la India hizo hincapié en el importante papel que la OIT desempeña en la promoción del diálogo social, e indicó que por consiguiente también era partidario de conservar el texto original.

50. A la luz del debate, el Vicepresidente Empleador retiró la enmienda.

51. El miembro gubernamental de Israel retiró una enmienda (D.32).

-
52. El miembro gubernamental de la India, apoyado por el miembro gubernamental de Egipto, presentó una enmienda (D.47) que tenía por objeto dar más claridad al párrafo. Consideraba que «confrontar» era un concepto estático que no traducían adecuadamente la naturaleza dinámica de las discusiones tripartitas, cualidad que quedaba mejor reflejada por la palabra «intercambiar». También le parecía importante incluir las palabras «y de creación de consenso», aspecto este último que era uno de los objetivos del diálogo social.
 53. El Vicepresidente Empleador apoyó la enmienda.
 54. Un portavoz del Grupo de los Trabajadores indicó que prefería conservar la palabra «confrontar» del texto original; en cambio, apoyaba la inclusión de las palabras «creación de consenso».
 55. Los miembros gubernamentales del Ecuador, Indonesia, Pakistán y Sudáfrica apoyaron la enmienda.
 56. Un portavoz del Grupo de los Trabajadores manifestó que aceptaba la enmienda.
 57. El párrafo 3 se adoptó en su tenor enmendado.
 58. El párrafo 4 fue adoptado.
 59. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.14) que tenía por objeto sustituir el párrafo 5 por un texto que conservaba todas las ideas importantes de los párrafos 5, 6 y 7, al tiempo que evitaba escollos y eliminaba reiteraciones. La enmienda evitaba también los comentarios de carácter general y los elementos de autoelogio contenidos en el texto original. Precisó que el Grupo de los Empleadores era también consciente de la necesidad de evitar que sólo se diera importancia a cuestiones relativas exclusivamente a los trabajadores.
 60. El portavoz del Grupo de los Trabajadores indicó que no apoyaba la enmienda, y que prefería decididamente el texto original.
 61. El miembro gubernamental de Francia observó que, a su juicio, la enmienda iba a incomodar a muchas personas. El miembro gubernamental de Siria dijo que el texto original era claro, y se opuso a la enmienda.
 62. Los miembros gubernamentales de India y Filipinas apoyaron la enmienda.
 63. El miembro gubernamental de la República de Sudáfrica preguntó si la frase «en la OIT», que se había eliminado del título del proyecto de resolución, iba a figurar en este texto. El Vicepresidente empleador confirmó que quedaba incluida en la enmienda.
 64. Tras oír esta confirmación, el miembro gubernamental del Canadá dijo que apoyaría la enmienda sólo si fuese subenmendada, concretamente suprimiendo la frase «en la OIT». El Vicepresidente empleador dijo que aceptaba la subenmienda.
 65. Los miembros gubernamentales de Ecuador, Países Bajos y Sudáfrica apoyaron la propuesta de subenmienda.
 66. Un miembro trabajador de Italia instó a los miembros gubernamentales a mantener el texto original, que consideraba crucial para la discusión de los párrafos siguientes.

-
67. Un miembro trabajador de Túnez recordó que el diálogo tripartito genuino era importante, tanto a nivel nacional como en las empresas.
 68. Un miembro trabajador de Benin observó que no era posible determinar qué parte de la enmienda propuesta se refería a los países y qué parte se refería al nivel internacional. Habida cuenta de que el texto original del párrafo 5 abarcaba todos los aspectos del diálogo social tripartito, había que conservarlo.
 69. El miembro gubernamental de Francia pidió al Vicepresidente empleador que aclarase si la enmienda tenía o no por objeto eliminar la referencia a los derechos de los trabajadores y a las cuestiones relativas al lugar de trabajo. El Vicepresidente empleador le respondió asegurando que las palabras «cuestiones laborales» se referían a la vez a los trabajadores y a los empleadores.
 70. El miembro gubernamental de China, apoyado por el miembro gubernamental del Pakistán, propuso que las palabras «preocupaciones sociales» incluidas en la enmienda fuesen sustituidas por las palabras «cuestiones laborales».
 71. El Vicepresidente trabajador observó que la introducción del término «cuestiones laborales» anularía el propósito de la enmienda propuesta por los empleadores.
 72. El Vicepresidente empleador indicó que prefería el texto original.
 73. Basándose en la discusión, el Presidente señaló que la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de China no era pertinente.
 74. El miembro gubernamental de Dinamarca propuso una subenmienda con el fin de añadir las palabras «el diálogo social y» antes de las palabras «el tripartismo», lo que iba a requerir también algunos ajustes gramaticales menores en el texto. Los miembros gubernamentales de Alemania, Ecuador, Países Bajos y Suecia apoyaron esta propuesta. Los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores manifestaron su aprobación, y la subenmienda fue adoptada.
 75. El miembro gubernamental de Israel, apoyado por el miembro gubernamental del Reino Unido, presentó una enmienda (D.34) con el objeto de introducir la idea de que, cuando el tripartismo se había hecho efectivo, había demostrado ser un instrumento valioso y democrático.
 76. El miembro gubernamental de los Estados Unidos indicó que apoyaba la inclusión de las palabras «medio valioso y democrático».
 77. El miembro gubernamental del Ecuador observó que estas palabras deberían aplicarse tanto al diálogo social como al tripartismo.
 78. El Vicepresidente empleador dijo que, a su juicio, este texto podía tener una connotación algo negativa.
 79. El miembro gubernamental de Israel subenmendó su propuesta, a fin de que el texto fuera el siguiente: «han demostrado ser medios valiosos y democráticos». Esta subenmienda fue apoyada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos.
 80. El Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores apoyaron esta propuesta.

-
- 81.** El miembro gubernamental del Pakistán pidió que se clarificara el término «preocupaciones sociales». El Vicepresidente empleador explicó que dicho término abarcaba todos los ámbitos comprendidos en el Mandato de la OIT, como las cuestiones laborales y el desarrollo de la legislación nacional.
- 82.** La enmienda se adoptó en su tenor subenmendado; el párrafo 5 se adoptó en su tenor enmendado.
- 83.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.15) encaminada a suprimir el párrafo 6. El orador consideraba que el texto planteaba varios problemas, en especial el hecho de que trataba de imponer una definición del término «diálogo social», que se utilizaba e interpretaba de distinta forma en diferentes países. Tal pretensión era desacertada y restrictiva. En su opinión, el párrafo planteaba muchas preguntas y ofrecía pocas respuestas, y lo mejor sería suprimirlo.
- 84.** El Vicepresidente trabajador declaró que lo que en un principio había interesado a su Grupo era el deseo de definir el concepto de diálogo social y distinguirlo claramente del de diálogo civil. En vista de que el texto no había alcanzado el grado de claridad deseado, su Grupo estaba dispuesto a apoyar la supresión del párrafo.
- 85.** El miembro gubernamental del Ecuador indicó que apoyaba la enmienda.
- 86.** Habiendo llegado a un consenso, se adoptó la enmienda y el párrafo 6 quedó suprimido.
- 87.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.16) destinada a suprimir el párrafo 7. Señaló que en las deliberaciones que inicialmente había mantenido su Grupo, varios miembros empleadores pusieron de relieve diversos aspectos positivos del párrafo 7. Añadió que en las enmiendas presentadas por otras delegaciones se habían abordado las inquietudes expresadas por su Grupo con respecto del texto original. El orador retiró la enmienda a fin de dar la oportunidad de mejorar el texto mediante las deliberaciones ulteriores.
- 88.** El Vicepresidente trabajador apoyó firmemente la propuesta de mantener el párrafo 7, y manifestó la buena disposición de su Grupo a aceptar las enmiendas presentadas por otros miembros.
- 89.** El miembro gubernamental de Israel presentó una enmienda (D.36), que fue apoyada por el Grupo de los Trabajadores, para añadir la palabra «democráticas» a las características de las organizaciones de trabajadores y de empleadores. La intención de dicha propuesta era hacer hincapié en el carácter representativo de tales organizaciones. Esta propuesta se hacía eco de una enmienda con un texto similar presentada por la miembro gubernamental del Canadá.
- 90.** El Vicepresidente empleador apoyó la propuesta, y también lo hicieron los miembros gubernamentales de Ecuador, India y Sudáfrica.
- 91.** Dado el consenso general alcanzado, la enmienda fue adoptada, y el párrafo 7 quedó adoptado en su forma enmendada.
- 92.** El miembro gubernamental de Egipto, hablando también en nombre del miembro gubernamental del Pakistán, presentó una enmienda (D.40) al párrafo 8, cuyo objeto era poner de manifiesto que la OIT era la organización competente para tratar los asuntos relacionados con el mundo del trabajo en el plano internacional. Los miembros gubernamentales de China, Cuba y la India respaldaron la enmienda.

-
- 93.** Según la opinión del Vicepresidente Trabajador, el temor de que la Organización Mundial del Comercio pudiera intervenir en estos asuntos había motivado esta enmienda. A su entender, tales temores, al igual que la enmienda, eran infundados. La globalización y sus ramificaciones se habían examinado en numerosos foros en todo el mundo, y este debate no debería restringirse a la OIT.
- 94.** El Vicepresidente Empleador señaló que estos temas se habían discutido con anterioridad dentro y fuera de la OIT. Expresó su apoyo a la enmienda en el entendimiento de que dicho debate continuaría.
- 95.** El miembro gubernamental de la Argentina indicó que rechazaba la enmienda tal y como estaba redactada, dado que no hacía referencia al hecho de que ciertos organismos regionales también se ocupaban de estos asuntos. Así, propuso que en la enmienda se introdujera la palabra «regional».
- 96.** El Vicepresidente Trabajador estuvo de acuerdo y propuso una subenmienda con objeto de agregar la palabra «regional» después de la palabra «nacional», y , a fin de llegar a un consenso, añadir las palabras «y con mayor razón en la OIT» al final de la enmienda.
- 97.** Los miembros gubernamentales del Camerún, Dinamarca, Ecuador, Filipinas, Francia, Israel, Italia y el Reino Unido, al igual que el Vicepresidente Empleador, expresaron su apoyo a la subenmienda. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada y el párrafo 8 quedó adoptado en su tenor enmendado.
- 98.** El miembro gubernamental de la India, apoyado por el miembro gubernamental de Sri Lanka, presentó una enmienda (D.46) al párrafo 9 para hacer resaltar el importante papel de los interlocutores sociales en el examen y el fortalecimiento de la función que cumple la cooperación internacional en la reducción de la pobreza y la promoción del pleno empleo. El orador propuso una subenmienda para suprimir las palabras «y del progreso social» de la parte final de la enmienda con el fin de evitar la repetición. El miembro gubernamental de Pakistán apoyó la enmienda en su forma enmendada.
- 99.** El Vicepresidente Trabajador apoyó también la enmienda en su forma enmendada, si bien consideró necesario que se hiciera referencia al concepto de trabajo decente, por ejemplo después de las palabras «pleno empleo».
- 100.** El miembro gubernamental de Japón dijo que entendía las razones que motivaron la presentación de la enmienda, aunque pidió que se le aclarara la relación existente entre cooperación internacional y pleno empleo.
- 101.** El miembro gubernamental de la India respondió que si se suprimía el papel desempeñado por la cooperación internacional, la mayor parte de las estrategias que se analizaban en la OIT dejarían de ser pertinentes. Aceptó además la propuesta del Vicepresidente Trabajador, de presentar una nueva subenmienda a la enmienda añadiendo las palabras «y trabajo decente» después de «pleno empleo».
- 102.** El Vicepresidente Empleador estuvo de acuerdo con el texto enmendado. La enmienda en su forma enmendada fue adoptada, así como el párrafo 9 en su forma enmendada, que también quedó adoptado.
- 103.** La enmienda D.17, que había sido presentada por el Grupo de los Empleadores, proponía la supresión del párrafo 10. El Vicepresidente Empleador consideró que se trataba de una nueva frase reiterativa, que no añadía nada que no estuviese ya recogido en el texto, por ejemplo, en el párrafo 8.

-
- 104.** El Vicepresidente Trabajador no apoyó la enmienda. Consideraba que el párrafo debería conservarse como estaba, aunque sólo fuese para dejar constancia de que el tripartismo era un activo subvalorado, sobre todo en situaciones de crisis, según había puesto de manifiesto recientemente el Director General de la OIT.
- 105.** El miembro gubernamental del Pakistán quería que se le aclarase el significado de algunos conceptos, en especial «integración regional» y «transición», a fin de poder determinar si dicho párrafo era necesario.
- 106.** El Vicepresidente Trabajador dijo que muchos países pertenecían a una o más agrupaciones regionales, como la Unión Europea o MERCOSUR, donde se mantenían conversaciones y tomaban decisiones que repercutían en el mundo laboral. El término transición hacía referencia, en particular, a los países de Europa Central y Oriental, donde tras el hundimiento del comunismo se estaban produciendo importantes cambios sociales.
- 107.** El Vicepresidente empleador reiteró que lo que su Grupo pretendía era que las resoluciones fueran claras y breves. El párrafo objeto de examen había resultado de la fusión de varios textos, y a veces era contradictorio; además, repetía lo que ya se recogía en los párrafos 8 y 9.
- 108.** El Vicepresidente trabajador dijo que la brevedad era a veces enemiga de la claridad. Existía la necesidad de explicar claramente que el diálogo social y el tripartismo eran herramientas valiosas para una diversidad de situaciones, en especial las más difíciles.
- 109.** Los miembros gubernamentales de China, Ecuador, Egipto, Nueva Zelandia y Estados Unidos coincidían con la postura de los empleadores, y por tanto estaban a favor de suprimir el párrafo.
- 110.** El miembro gubernamental de la Argentina volvió a referirse al ejemplo del MERCOSUR y expresó su deseo de mantener el texto del párrafo 10. Los miembros gubernamentales de Camerún y Malawi también eran partidarios de no modificar el texto.
- 111.** A petición del Vicepresidente empleador, se procedió a una votación a mano alzada. Hubo 7.020 votos a favor de la enmienda, 7.190 en contra y 1.125 abstenciones. La enmienda fue rechazada y el párrafo 10 fue adoptado sin modificaciones.
- 112.** El miembro gubernamental de la India había presentado una enmienda (D.45), apoyada por el miembro gubernamental de Cuba, que tenía por objeto añadir un nuevo párrafo después del párrafo 10. El orador dijo que la globalización había dado traído consigo tanto oportunidades como dificultades. El mayor reto a este respecto era lograr que los países en desarrollo no quedaran rezagados y siguieran integrándose en la economía mundial. La enmienda propuesta destacaba el papel de los interlocutores sociales a la hora de crear un entorno propicio para dicha integración.
- 113.** Los miembros gubernamentales de Egipto e Indonesia respaldaron la enmienda.
- 114.** El Vicepresidente trabajador indicó que podría aceptar la enmienda, aun cuando le incomodaba en cierta medida la idea de hacer recaer sobre los interlocutores sociales la responsabilidad de crear un entorno propicio en todos los países. Por ello, propuso una subenmienda a fin de suprimir las palabras «y responsabilidad».
- 115.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con la opinión del orador anterior, y añadió que, si bien compartía la preocupación de los países en desarrollo de quedar marginados, no estaba seguro de que hubiese una clara relación entre la globalización y tal

marginación. Por ello, propuso una subenmienda encaminada a suprimir las palabras «por el proceso de globalización» y sustituir las palabras «algunas de sus consecuencias más graves» por las palabras «consecuencias graves».

- 116.** En respuesta a la propuesta del Vicepresidente trabajador de suprimir la referencia a la responsabilidad, el miembro gubernamental de la India afirmó que desempeñar un papel y asumir una responsabilidad eran dos conceptos indisolubles, y que por esa razón deseaba mantener las palabras en cuestión. Los miembros gubernamental de Egipto y Pakistán respaldaron esta toma de posición.
- 117.** El Vicepresidente trabajador retiró su subenmienda y propuso otra, según cuyo tenor el texto de la enmienda comenzaría así: «Teniendo en cuenta la importante labor que comparten el gobierno y los interlocutores sociales...». En respuesta a una pregunta del miembro gubernamental de la India, el Vicepresidente Trabajador afirmó que no apoyaría la subenmienda propuesta por los miembros empleadores.
- 118.** El miembro gubernamental de la India propuso entonces una nueva subenmienda, con el siguiente texto: «Teniendo en cuenta la importancia de crear un entorno propicio... ».
- 119.** El Vicepresidente trabajador indicó que prefería su propia subenmienda.
- 120.** El miembro gubernamental de Francia afirmó que respaldaba la propuesta del Vicepresidente trabajador, ya que sin las palabras «interlocutores sociales» el párrafo perdería su sentido.
- 121.** El miembro gubernamental de Italia estuvo de acuerdo con esta opinión.
- 122.** El miembro gubernamental de la India precisó que había propuesto una nueva subenmienda para acelerar el debate, pero que prefería su enmienda original (D.45).
- 123.** El Vicepresidente trabajador sugirió que, dadas las circunstancias y en aras de la brevedad, tal vez fuera mejor no añadir un nuevo párrafo.
- 124.** El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo con esta opinión.
- 125.** El miembro gubernamental de la India retiró la enmienda.
- 126.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.18) destinada a suprimir el párrafo 11. Dijo que los párrafos 11 a 15 eran convergentes, ya que recogían ideas similares relativas a la forma de relacionarse con la sociedad civil, las ONG y otras fuerzas activas. Los párrafos 13 y 14 contenían lo fundamental y eran los más claros y concisos. El orador también cuestionó el término «necesidad» y dijo que no estaba claro a quiénes se incluía en el concepto de «otras fuerzas activas».
- 127.** Los miembros gubernamentales del Ecuador, Pakistán y Siria apoyaron la enmienda.
- 128.** El Vicepresidente trabajador no estaba convencido de que hubiera que suprimir el párrafo, aun cuando el texto no le daba entera satisfacción. Los principios recogidos en los párrafos 11 a 14 eran valiosos. El mensaje que transmitían podía quedar más claramente definido introduciendo subenmiendas.
- 129.** El Vicepresidente empleador reiteró que dichos principios estaban debidamente reflejados en los párrafos 13 y 14.

-
- 130.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos apoyó la supresión del párrafo 11, y sugirió que los párrafos subsiguientes se enmendaran según conviniera.
- 131.** A la luz del debate, el Vicepresidente trabajador dio su conformidad a la enmienda, siempre que lo expresado en el párrafo 11 quedase incorporado más adelante.
- 132.** El párrafo 11 fue suprimido, y, por consiguiente, las enmiendas D.41 y D.44 no fueron examinadas.
- 133.** En la presentación de una enmienda (D.19) encaminada a suprimir el párrafo 12, el Vicepresidente empleador explicó que las cuestiones a que éste se refería se trataban más adecuadamente en los párrafos 13 y 14. Además, el concepto «interlocutores sociales» se interpretaba de forma diversa en las distintas regiones del mundo. Así, por ejemplo, en gran parte de África el término incluía al gobierno, los empleadores y los trabajadores. Era mejor evitar confusiones.
- 134.** El Vicepresidente trabajador hizo hincapié en la necesidad de distinguir el diálogo social, que se entablaba únicamente entre los interlocutores sociales, del diálogo civil, que incluía a otros actores de la sociedad civil. Propuso una subenmienda con objeto de añadir al texto existente las palabras siguientes: «Reconociendo la necesidad de la OIT y de sus mandantes de colaborar con la sociedad civil y», y remplazar las palabras «las ONG» por las palabras «los actores de la sociedad civil».
- 135.** El Vicepresidente empleador dijo que se estaba debatiendo una enmienda destinada a suprimir el párrafo, no a cambiar el texto del mismo. Es más, no se podía imponer a los demás definiciones de conceptos tales como «diálogo social».
- 136.** El Vicepresidente trabajador recordó que su Grupo se había opuesto a la supresión del párrafo 11, porque al suprimirlo se perdía la noción de colaboración entre los interlocutores sociales y las organizaciones de la sociedad civil. La supresión del párrafo 12 eliminaría toda referencia al deseo de los interlocutores sociales de colaborar con otras organizaciones que compartieran los mismos valores y objetivos. Por ende, el orador rechazó la enmienda.
- 137.** El miembro gubernamental de Noruega apoyó el punto de vista de los miembros trabajadores.
- 138.** El Vicepresidente trabajador hizo notar que los párrafos 11 a 14 contenían ideas interrelacionadas. Abordar cada párrafo de manera individual, y sobre todo eliminar párrafos completos, podría provocar la pérdida de ideas importantes que no aparecían expresadas en ninguna otra parte del texto. El orador puso de manifiesto su deseo de que se reintegrasen en párrafos posteriores ideas que, en caso contrario, podrían perderse. La manera más eficaz para discutir el resto del preámbulo era hacerlo en su conjunto, posiblemente en un grupo de trabajo tripartito.
- 139.** A continuación se inició un largo debate sobre cuestiones de procedimiento relativas a la conveniencia de proseguir con la discusión párrafo por párrafo en la plenaria de la Comisión, a la posibilidad de que la Comisión tratara el resto del texto del preámbulo como un todo integrado tomando como base un texto reformulado del cual podrían surgir posteriores consultas tripartitas informales, y a las normas sobre la discusión de párrafos sobre los que no se hubieran presentado enmiendas por escrito.

-
140. Al reanudarse el debate sustantivo, el Vicepresidente empleador afirmó que el texto del párrafo 12 era ambiguo, y señaló que no todas las ONG compartían los valores y objetivos de la OIT.
 141. El portavoz del Grupo de los Trabajadores convino en que el texto era ambiguo, pero indicó que su Grupo prefería mantener y mejorarlo, más que suprimirlo.
 142. Los miembros gubernamentales de Sudáfrica y Zambia apoyaron el mantenimiento del párrafo.
 143. El Vicepresidente empleador reiteró que las principales ideas del párrafo 12 estaban mejor formuladas en el párrafo 14, y recordó que su Grupo apoyaba dicho párrafo.
 144. El miembro gubernamental del Ecuador respaldó la supresión del texto.
 145. Cuando se puso de manifiesto que una neta mayoría de gobiernos prefería mantener el párrafo 12 para una posterior discusión, el Vicepresidente empleador retiró su enmienda.
 146. El miembro gubernamental de la India presentó una enmienda (D.48), apoyada por el miembro gubernamental de Egipto, que introducía en el párrafo 12 la idea de que las ONG deberían abrazar los mismos valores y objetivos que la OIT de una manera constructiva y responsable.
 147. El Vicepresidente empleador estuvo de acuerdo en que esta enmienda mejoraba el texto y manifestó su apoyo a la misma.
 148. El portavoz del Grupo Trabajador se opuso a la enmienda por considerar que ésta no añadía claridad al texto.
 149. Los miembros gubernamentales del Canadá y Sudáfrica pidieron que se clarificara el significado de las palabras «de una manera constructiva y responsable», y preguntaron en quién iba a recaer la responsabilidad de determinar si las organizaciones actuaban o no de forma constructiva y responsable.
 150. El miembro gubernamental de la India explicó que algunos sectores de la sociedad civil contaban ya con mecanismos bien desarrollados destinados a certificar la idoneidad de las actividades de una organización. La noción de responsabilidad y rendición de cuentas era importante, si bien planteaba cuestiones en cuanto a cómo determinarla. Dado que la resolución tenía un carácter general, el orador había preferido las palabras «de manera responsable», cuyo significado era obvio.
 151. El portavoz del Grupo de los Trabajadores sugirió que se añadieran al final del texto las palabras «y en pleno acuerdo con los interlocutores sociales».
 152. El miembro gubernamental de la India estuvo de acuerdo con esta idea.
 153. La miembro gubernamental del Reino Unido se opuso al cambio, e indicó que en el apartado 1) del párrafo 2 de la parte dispositiva se abordaba de forma exhaustiva este aspecto. Sugirió que, en su lugar, se añadiera al final de la enmienda original el texto siguiente: «y reconociendo la necesidad de que la Organización y sus mandantes colaboren con la sociedad civil».

-
- 154.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda, pero sugirió que se remplazaran las palabras «la necesidad» por las palabras «el potencial». La miembro gubernamental del Reino Unido manifestó su conformidad con esta idea.
- 155.** El miembro gubernamental de la India manifestó dudas con respecto a si una subenmienda podía no tener relación con la enmienda original. El Presidente confirmó que ello era posible, siempre que añadiera texto nuevo a la enmienda.
- 156.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores propuso una nueva subenmienda para añadir las siguientes palabras al final del párrafo: «y los ponen en práctica y los concretizan de una manera constructiva y responsable; y reconociendo el potencial de la Organización y sus mandantes para colaborar con la sociedad civil tras la celebración de consultas adecuadas con los interlocutores sociales».
- 157.** El Vicepresidente empleador respaldó este texto.
- 158.** El miembro gubernamental de la India propuso que las palabras «los interlocutores sociales» se sustituyeran por las palabras «los mandantes tripartitos».
- 159.** El Grupo de los Trabajadores y los miembros gubernamentales de Egipto y el Reino Unido aceptaron la modificación propuesta por el miembro gubernamental de la India.
- 160.** El Vicepresidente empleador aceptó el principio de la modificación, si bien instó a la Comisión a que examinara la redacción del texto.
- 161.** El miembro gubernamental de Sudáfrica manifestó que podría estar de acuerdo con la propuesta si se suprimían las palabras «y responsable», y afirmó que la historia había demostrado que una idea de esta naturaleza podría utilizarse como instrumento de control.
- 162.** Esta opinión recibió el respaldo de los miembros gubernamentales del Canadá, Dinamarca, Ecuador, Nueva Zelandia y Suiza, y de los Grupos de los Trabajadores y los Empleadores.
- 163.** El miembro gubernamental de la India instó a la Comisión a que aclarara el lenguaje del texto y lo hiciera más preciso.
- 164.** El Grupo de los Empleadores propuso la siguiente redacción: «reconociendo el potencial de la Oficina para colaborar con la sociedad civil una vez celebradas las consultas adecuadas con los mandantes tripartitos».
- 165.** El miembro gubernamental de Francia hizo notar que en el texto original no se mencionaba ni a la OIT ni a la Oficina. Agregó que el término «Organización» tenía un significado más amplio que el término «Oficina».
- 166.** Los miembros gubernamentales del Canadá, Ecuador y el Reino Unido estimaron que la redacción propuesta mejoraba el texto.
- 167.** El párrafo 12 fue adoptado en su forma enmendada.
- 168.** El párrafo 13 no fue adoptado.
- 169.** El párrafo 14 no fue adoptado.

-
- 170.** El Vicepresidente empleador señaló que, tras consultar con su Grupo, éste había decidido retirar la enmienda D.20 por la que se proponía suprimir el párrafo 15. Comentó que ello posibilitaría una posterior discusión sobre el fondo de dicho párrafo.
- 171.** El miembro gubernamental de Francia presentó una enmienda (D.6), apoyada por el miembro gubernamental de los Estados Unidos, que tenía por objeto destacar la necesidad de proteger y promover los derechos de los grupos vulnerables que podrían quedar excluidos del ámbito tripartito. Destacó la importancia del papel que desempeñan en este sentido las ONG y otras partes interesadas.
- 172.** El portavoz del Grupo de los Trabajadores propuso un texto opcional, que en su opinión no sólo reflejaba plenamente las preocupaciones expresadas en la enmienda propuesta por el miembro gubernamental de Francia, sino que incorporaba también ideas que antes no se habían tenido debidamente en cuenta. El texto rezaba como sigue: «Reconociendo que la Oficina Internacional del Trabajo, tras celebrar consultas oportunas con sus mandantes, mantiene un diálogo y colabora con las instituciones y organizaciones de la sociedad civil con las que comparte objetivos y valores similares; teniendo en cuenta la valiosa ayuda que aportan a la Oficina Internacional del Trabajo en el desarrollo de las labores de ésta, en especial con relación al trabajo infantil; y reconociendo que hay otras formas de diálogo distintas del diálogo social que son sumamente útiles cuando todas las partes respetan las funciones y responsabilidades de las demás, en particular por lo que atañe a las cuestiones de representación;».
- 173.** El Vicepresidente empleador apoyó la propuesta, que abordaba el tripartismo desde un punto de vista ecuaníme y trataba adecuadamente el tema de la representación.
- 174.** Algunos miembros gubernamentales apoyaron la enmienda presentada por el Gobierno de Francia. Si bien no cuestionaban el contenido del nuevo texto presentado, varios de ellos pidieron que se aclarase el carácter del mismo.
- 175.** El miembro gubernamental de Francia confirmó que en el texto opcional se habían tenido en cuenta las preocupaciones recogidas en su enmienda, y señaló que lo apoyaba.
- 176.** El miembro gubernamental de Egipto estimaba que el texto propuesto tenía puntos positivos, pero deseaba que se mantuviera la referencia a los grupos vulnerables que aparecía en la enmienda original presentada por Francia, y que se añadiera una referencia explícita a los trabajadores migrantes y a los trabajadores con discapacidades.
- 177.** El Vicepresidente trabajador y los miembros gubernamentales del Camerún y la India señalaron que apoyaban la subenmienda propuesta por el miembro gubernamental de Egipto.
- 178.** La miembro gubernamental de los Países Bajos, apoyada por el miembro gubernamental de Suecia, indicó que estaba en condiciones de apoyar el texto opcional, a condición de que se suprimieran las últimas palabras, a saber, «, en particular por lo que atañe a las cuestiones de representación», y de que antes de «funciones» se sustituyese la palabra «las» por la palabra «sus».
- 179.** Esta propuesta no fue apoyada ni por el Grupo de los Empleadores ni por el Grupo de los Trabajadores.
- 180.** El miembro gubernamental de los Estados Unidos resaltó la importancia de mantener relaciones con ONG que fuesen verdaderamente representativas, respetasen la transparencia y el estado de derecho y orientasen su acción hacia la realización de ideales

democráticos. Por lo tanto, indicó que no apoyaba la subenmienda presentada por la miembro gubernamental de los Países Bajos.

181. El miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que el nuevo texto repetía, al menos parcialmente, el texto adoptado en el párrafo 12, por lo que debía revisarse.
182. La miembro gubernamental del Canadá estuvo de acuerdo con esta opinión, y propuso eliminar la primera parte del texto opcional hasta las palabras «valores similares», de tal manera que la propuesta comenzaría con las palabras «Teniendo en cuenta la valiosa ayuda...».
183. Esta subenmienda fue apoyada por el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores.
184. A la luz del debate, la miembro gubernamental de los Países Bajos retiró su subenmienda.
185. Por consiguiente, el texto propuesto fue adoptado en su tenor enmendado.
186. El párrafo 15 se adoptó en su tenor enmendado.

Parte dispositiva

187. Los miembros empleadores presentaron una enmienda (D.21) para suprimir el párrafo 1 de la parte dispositiva por tres razones: en primer lugar, porque el texto invitaba a adoptar medidas únicamente a los gobiernos; en segundo lugar, porque proponía crear estructuras en el ámbito nacional, aun cuando había países — como, por ejemplo, los Estados federales — que consideran innecesarias tales estructuras en dicho ámbito; y, en tercer lugar, porque no estaba claro quién se estaba comprometiendo con quién.
188. El Vicepresidente trabajador tenía una opinión totalmente opuesta. Sin embargo, debido a que sus preocupaciones quedaban cubiertas por una enmienda (D.49) presentada por el miembro gubernamental de los Países Bajos, afirmó que aceptaría la supresión del párrafo 1 si la enmienda D.49 fuese finalmente adoptada.
189. A sugerencia del Presidente, la Comisión acordó considerar la enmienda D.49 para añadirla como nuevo párrafo después del párrafo 1.
190. El miembro gubernamental de los Países Bajos, cuya enmienda (D.49) fue apoyada por el Vicepresidente trabajador, afirmó que el texto debería referirse a la plena participación de todas las partes. En el texto original sólo se hace referencia al papel de los gobiernos y de la OIT.
191. El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Egipto y Sudáfrica apoyaron la enmienda.
192. La miembro gubernamental de Nueva Zelandia también apoyó la enmienda y procedió a retirar la suya (D.8).
193. El miembro gubernamental de Camerún también apoyó la enmienda, pero indicó que, a su juicio, en el texto debía especificarse qué se deseaba que hicieran los gobiernos.
194. El miembro gubernamental del Ecuador manifestó su acuerdo, y sugirió que ello podría ser posible, si se adoptase la enmienda D.28 presentada por los miembros gubernamentales de Dinamarca y Noruega, y ésta se integrase en la enmienda D.49.

-
- 195.** La miembro gubernamental de Dinamarca acogió la propuesta con satisfacción, y retiró la enmienda D.27 dado que su contenido ya había quedado recogido en la enmienda D.49, presentada por la miembro gubernamental de los Países Bajos.
- 196.** El Vicepresidente trabajador apoyó la subenmienda sugerida por el miembro gubernamental del Ecuador.
- 197.** El miembro gubernamental de Pakistán preguntó si la subenmienda (D.28) quedaría integrada en la enmienda D.49.
- 198.** Una vez que los miembros hubieron intercambiado puntos de vista con respecto a si dicha subenmienda debería anteceder a la enmienda D.49, o si debería integrarse en ella, la Comisión acordó que iría al principio.
- 199.** Se adoptó la enmienda 49 en su forma subenmendada, agregándole la enmienda D.28 y añadiendo así un nuevo párrafo después del párrafo 1.
- 200.** El miembro gubernamental del Reino Unido retiró la enmienda D.9.
- 201.** La Comisión volvió a considerar la enmienda D.21 destinada a suprimir el párrafo 1 y la adoptó.
- 202.** Una enmienda (D.10) al párrafo 2, propuesta por el miembro gubernamental del Reino Unido, tenía por objeto aclarar que la Oficina debía utilizar los recursos que ya tenía a su disposición. El Vicepresidente trabajador, que apoyó la presentación de la enmienda, propuso una subenmienda por la que al final del texto de la enmienda se añadían las palabras «de la OIT».
- 203.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales del Ecuador, Israel y los Países Bajos manifestaron su apoyo; la enmienda fue adoptada en su tenor subenmendado.
- 204.** El párrafo 2 se adoptó en su tenor enmendado.
- 205.** El miembro gubernamental de China pidió que se clarificara el significado del apartado *a)* del párrafo 2. El Vicepresidente trabajador explicó que el texto del apartado tenía por objeto asegurar que fueran los propios mandantes tripartitos de la OIT quienes representasen legítimamente las aspiraciones de los mandantes. Si bien la redacción no era muy elegante, su significado quedaba muy claro.
- 206.** El miembro gubernamental del Ecuador dijo que la versión española del texto, que rezaba «integrada por», estaba perfectamente clara.
- 207.** Los apartados *a)*, *b)* y *c)* del párrafo 2 fueron adoptados.
- 208.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.22) con objeto de sustituir el texto del apartado *d)* del párrafo 2. Señaló que algunos de los convenios habían perdido vigencia y habían sido ratificados por pocos países; además, los [Convenios núms. 87 y 98](#) estaban incluidos en la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*. El orador propuso subenmendar la enmienda conservando el texto original del apartado *d)* del párrafo 2 hasta las palabras «diálogo social», y agregar las palabras «como se indica en el preámbulo y» antes de añadir el texto propuesto en la enmienda D.22.

-
- 209.** El miembro gubernamental de Pakistán sugirió que el texto especificara a qué preámbulo se estaba haciendo referencia.
- 210.** El Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental del Ecuador estaban a favor de la subenmienda y de la enmienda.
- 211.** Se adoptó la enmienda en su forma subenmendada y el apartado *d)* del párrafo 2 fue adoptado en su tenor enmendado.
- 212.** El miembro gubernamental de Noruega presentó una enmienda D.29 destinada a añadir un nuevo apartado después del apartado *d)* del párrafo 2, habida cuenta de que había varios países donde los interlocutores sociales no participaban en el proceso de consultas.
- 213.** El Vicepresidente empleador, el Vicepresidente trabajador y el miembro gubernamental del Ecuador apoyaron la enmienda.
- 214.** Se adoptó la enmienda D.29 encaminada a introducir un nuevo párrafo.
- 215.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.23) destinada a sustituir los apartados *e)* y *f)* del párrafo 2 para tratar de que hubiera un único apartado más coherente. Propuso una subenmienda para sustituir las palabras «interlocutores sociales» por las palabras «administraciones laborales y asociaciones de trabajadores y empleadores».
- 216.** El Vicepresidente trabajador dijo que apoyaría la subenmienda , si ésta se subenmendaba para sustituir la palabra «asociaciones» por «organizaciones».
- 217.** El Vicepresidente empleador acogió con agrado esta propuesta y los miembros gubernamentales del Ecuador y los Países Bajos la respaldaron.
- 218.** La enmienda D.23 fue adoptada entonces en su forma subenmendada.
- 219.** Los miembros gubernamentales de Dinamarca y Noruega propusieron una enmienda (D.30) encaminada a sustituir el apartado *g)* del párrafo 2 por otro texto. El miembro gubernamental de Noruega dijo que prefería hacer referencia al Sector de Diálogo Social de la Oficina, que a las Oficinas de Actividades para los Empleadores y los Trabajadores.
- 220.** Si bien el Vicepresidente trabajador opinaba que la enmienda era digna de elogio, indicó que la labor de las Oficinas de Actividades para los Trabajadores y los Empleadores sobrepasaba los límites del diálogo social; precisó que los Grupos de los Trabajadores y los Empleadores compartían una opinión clara al respecto. El orador propuso una subenmienda de forma que, en lugar de sustituir el texto original, se añadiera el texto de la enmienda al original.
- 221.** El Vicepresidente empleador se hizo eco de las preocupaciones expresadas acerca de las Oficinas de Actividades para los Trabajadores y los Empleadores, y respaldó la propuesta del Vicepresidente trabajador.
- 222.** El miembro gubernamental de Noruega dijo que estaba de acuerdo, si bien prefería que su enmienda se introdujera antes del texto del apartado *g)* del párrafo 2. Los miembros gubernamentales de la Argentina y el Ecuador expresaron su conformidad.
- 223.** Así, se adoptó la enmienda D.30 en su forma subenmendada; el apartado *g)* del párrafo 2 fue adoptado en su tenor enmendado.

-
- 224.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.25) para sustituir los apartados *h*), *i*) y *j*) del párrafo 2 por un nuevo único párrafo. La intención de su Grupo era facilitar la comprensión del texto y dotarlo de un mayor sentido. Además, a la luz de la discusión propuso subenmendarlo e incluir las palabras «y otros mecanismos» después de «programas de cooperación técnica», las palabras «y los gobiernos» después de «interlocutores sociales», y las palabras «servicios y representaciones» después de «sus capacidades».
- 225.** El Vicepresidente trabajador respaldó dicha propuesta, al igual que la miembro gubernamental de Dinamarca, que retiró su enmienda D.31.
- 226.** El miembro gubernamental de Israel propuso una nueva subenmienda con el tenor «desarrollen más», y retiró su enmienda D.38.
- 227.** El Vicepresidente empleador y los miembros gubernamentales de Argentina, Ecuador, Malawi, los Países Bajos y Noruega apoyaron la enmienda en su tenor enmendado, la que fue adoptada.
- 228.** La enmienda D.11 al apartado *i*) del párrafo 2 y la enmienda D.39 al apartado *j*) del párrafo 2 fueron retiradas por sus autores, los miembros gubernamentales del Canadá, Dinamarca, Ecuador e Israel respectivamente.
- 229.** El miembro gubernamental de Israel retiró la enmienda D.37 y el apartado *k*) del párrafo 2 fue adoptado.
- 230.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda (D.24) para sustituir el apartado *l*) del párrafo 2. Habida cuenta de que la Comisión había tenido un largo debate sobre el papel de los mandantes tripartitos de la OIT con relación a las ONG y las organizaciones de la sociedad civil, no había necesidad de repetir dichos argumentos. Tras realizar consultas, propuso una subenmienda para sustituir las palabras «participen plenamente» por «consulten según proceda», frase que en su opinión reflejaba más exactamente la relación, por ejemplo, entre la Oficina y los países donantes, y ofrecía flexibilidad a la hora de desarrollar normas en el futuro.
- 231.** El miembro gubernamental de Estados Unidos apoyó la enmienda en su tenor subenmendado.
- 232.** El miembro gubernamental de la India prefirió que se suprimieran las palabras «según proceda» que figuraban en la subenmienda. Afirmó que no era posible determinar a qué se referían dichos términos.
- 233.** El Vicepresidente trabajador apoyó la enmienda y la subenmienda, lo que dio el derecho a solicitar las razones para no llevar a cabo consultas. El miembro gubernamental de Suecia manifestó su acuerdo.
- 234.** La enmienda D.24 fue adoptada a continuación, en su tenor subenmendado.
- 235.** El miembro gubernamental de Egipto retiró la enmienda D.42 dado que el texto adoptado respondía a sus preocupaciones.
- 236.** Se presentaron dos enmiendas para suprimir el apartado *m*) del párrafo 2, por parte de los miembros empleadores y los miembros gubernamentales de Egipto y Pakistán.

-
- 237.** El Vicepresidente empleador afirmó que su Grupo se oponía totalmente a este párrafo, ya que no estaba claro qué se entendía por promoción e integración, o por desarrollo de los procesos del tripartismo y el diálogo social en la labor de otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones de Bretton Woods; además, tampoco se ajustaba a las decisiones adoptadas en Singapur, a saber, que la OIT era el lugar apropiado para tratar las cuestiones sociales y laborales.
- 238.** El miembro gubernamental de Pakistán se mostró totalmente de acuerdo con el Vicepresidente empleador y añadió que cada organización internacional tiene su propio mandato y cuenta con sus propias normas constitucionales. Añadió que, por ejemplo, sería inaceptable para la OIT que otro organismo internacional adoptase una resolución sobre la manera en que la OIT debería llevar a cabo su labor.
- 239.** El Vicepresidente trabajador dijo que la brevedad del texto hacía que resultase poco claro. Añadió que lo que se estaba pretendiendo era que el texto recogiera varias cuestiones importantes en tan sólo cuatro líneas. El texto no tenía como objetivo a la Organización Mundial del Comercio, y observó que otras organizaciones, como la OCDE, contaban con la aportación de los empleadores y los sindicatos a su labor. El orador dijo que le gustaría que fuera posible enmendar el texto a fin de aclarar este punto, pero reconocía que dicha propuesta no se ajustaba al Reglamento. Dicho esto, añadió que sería lamentable no transmitir un mensaje claro, en especial a las instituciones de Bretton Woods, para que tomaran más en serio las cuestiones sociales y el diálogo social en la formulación de sus políticas.
- 240.** Los miembros gubernamentales de Cuba, Egipto, India y Estados Unidos expresaron distintos puntos de vista a favor de la supresión del párrafo.
- 241.** Los miembros gubernamentales de la Argentina, Dinamarca, Finlandia, Portugal, Suecia, Suiza y la República Árabe Siria expresaron distintos puntos de vista en favor del mantenimiento del párrafo.
- 242.** El Vicepresidente trabajador expresó su gratitud por el apoyo que había recibido de los miembros gubernamentales. También señaló que comprendía algunas de las opiniones expresadas en contra del apartado *m)* del párrafo 2. El orador reconoció, sin embargo, que había problemas en la redacción del texto que en ese momento no podían abordarse. Pese a sus fuertes convicciones, prefería ser pragmático para no perjudicar los resultados de la ardua tarea de la Comisión. Por consiguiente, respaldó la enmienda de los empleadores.
- 243.** Las enmiendas D.26 y D.43 fueron adoptadas; el apartado *m)* del párrafo 2 fue suprimido, y la resolución se adoptó en su tenor enmendado.
- 244.** El Presidente, reflexionando sobre la manera en que se había llevado a cabo la labor de la Comisión, afirmó que ésta se había apartado de la práctica tradicional. Al abordar los párrafos en el preámbulo del proyecto de resolución, la Comisión, tras un largo debate sobre el fondo de un procedimiento de este tipo, había acordado considerar varios párrafos sin tener en cuenta su secuencia. Se adoptó esta medida para desarrollar y adoptar un texto que, en la medida de lo posible, diese respuesta a los deseos de sus Miembros. Cuando estos últimos párrafos fueron enmendados y adoptados, varios de los párrafos tratados anteriormente en el texto fueron por consiguiente enmendados y aprobados o, como ocurrió en dos casos, no fueron adoptados puesto que no se habían presentado las enmiendas correspondientes.

Resolución relativa al desarrollo sostenible

245. La Comisión no pudo debatir esta propuesta de resolución debido a la falta de tiempo.

Examen y adopción del informe

Examen del informe

246. La Comisión consideró su proyecto de informe en su novena reunión.

247. Varios miembros presentaron correcciones a determinados párrafos con el fin de incorporarlos en el informe.

Adopción del informe

248. En su novena sesión, la Comisión adoptó por unanimidad su informe en su tenor enmendado.

Ginebra, 15 de junio de 2002.

(Firmado) John Chetwin,
Presidente y Ponente.

Resolución presentada a la Conferencia

Resolución relativa al tripartismo y el diálogo social

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Recordando la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo;

Recordando los [Convenios núms. 87, 98, 144, 150, 151 y 154](#), las Recomendaciones que los complementan y la [Recomendación núm. 113](#);

Poniendo de relieve la fundación de la Organización Internacional del Trabajo en 1919 como estructura tripartita única con la meta de «la paz universal y permanente»;

Reiterando la importancia del carácter tripartito de la OIT, que entre todas las instituciones internacionales es el marco único en el que los gobiernos y los representantes de las organizaciones de trabajadores y de empleadores pueden, de manera libre y abierta, intercambiar sus ideas y experiencias y promover mecanismos duraderos de diálogo y de creación de consenso;

Subrayando que entre los objetivos estratégicos de la Organización Internacional del Trabajo se encuentra el fortalecimiento del tripartismo y el diálogo social;

Consciente de que el diálogo social y el tripartismo han demostrado ser medios valiosos y democráticos para abordar las preocupaciones sociales, fomentar el consenso, contribuir a elaborar normas internacionales del trabajo y examinar una amplia gama de cuestiones laborales respecto de las cuales los interlocutores sociales desempeñan un papel directo, legítimo e irremplazable;

Reafirmando que las organizaciones legítimas, independientes y democráticas de trabajadores y empleadores, que participan en el diálogo y la negociación colectiva, aportan una tradición de paz social basada en negociaciones libres y en la conciliación de intereses conflictivos, por lo cual hacen que el diálogo social sea un elemento central de las sociedades democráticas;

Recordando los numerosos retos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo del trabajo en el marco de la globalización y la importancia de fortalecer la colaboración entre los interlocutores sociales y los gobiernos para lograr soluciones apropiadas en los ámbitos nacional, regional e internacional, y con mayor razón en la OIT;

Recordando el papel esencial que desempeñan los interlocutores sociales en el desarrollo económico y social sostenible, la democratización y el desarrollo participativo, así como en el examen y el fortalecimiento del papel que cumple la cooperación internacional en materia de erradicación de la pobreza, promoción del pleno empleo y trabajo decente, que aseguran la cohesión social de los países;

Destacando que el diálogo social y el tripartismo son procesos modernos y dinámicos que tienen una capacidad única y un gran potencial para contribuir al progreso con respecto a muchas situaciones y cuestiones difíciles que plantean desafíos, incluidas las relativas a la globalización, la integración regional y la transición;

Poniendo de relieve que los interlocutores sociales están abiertos al diálogo y que trabajan sobre el terreno con las ONG que comparten los mismos valores y objetivos que ellos y los ponen en práctica y los concretizan de una manera constructiva; y reconociendo el potencial de la Oficina para colaborar con la sociedad civil previa celebración de consultas adecuadas con los mandantes tripartitos;

Teniendo en cuenta las valiosas contribuciones que las instituciones y organizaciones de la sociedad civil aportan a la Oficina Internacional del Trabajo al ayudarle a desarrollar sus labores, en especial en materia de trabajo infantil, trabajadores migrantes y trabajadores con discapacidades, y reconociendo que otras formas de diálogo distintas del diálogo social son sumamente útiles cuando todas las partes respetan las respectivas funciones y responsabilidades de las demás, en particular por lo que atañe a las cuestiones de representación;

1. Invita a los gobiernos a asegurarse de que existen las condiciones necesarias para el diálogo social, incluyendo el respeto de los principios fundamentales y del derecho a la libertad sindical y a la negociación colectiva, un entorno de relaciones de trabajo adecuadas y el respeto por la función de los interlocutores sociales e invita a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores a promover y potenciar el tripartismo y el diálogo social, especialmente en los sectores donde el tripartismo y el diálogo social están ausentes o mínimamente desarrollados:

- a) invita a las organizaciones de trabajadores a seguir capacitando a los trabajadores de sectores con una escasa representación para que dispongan de los medios que les permitan ejercer sus derechos y defender sus intereses;
- b) invita a las organizaciones de empleadores a colaborar con los sectores que tienen bajos niveles de representación a fin de impulsar la aparición de un contexto empresarial propicio al desarrollo del tripartismo y el diálogo social

2. Invita al Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo a que dé instrucciones al Director General para que se asegure de que la Organización Internacional del Trabajo y su Oficina, dentro del límite de los recursos de que disponga la Organización:

- a) consoliden la naturaleza tripartita de esta Organización — integrada por gobiernos, trabajadores y empleadores — que representa legítimamente las aspiraciones de sus mandantes en el mundo del trabajo;
- b) con este propósito, sigan fortaleciendo a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, para permitirles colaborar mejor en las labores de la Oficina y ser más eficientes en sus países respectivos;
- c) destaquen el papel del tripartismo y el diálogo social en la Organización, como uno de sus cuatro objetivos estratégicos y como herramienta para la puesta en práctica de todos los objetivos estratégicos, así como de las cuestiones transversales del género y el desarrollo;
- d) promuevan la ratificación y aplicación de las normas de la OIT que abordan específicamente la cuestión del diálogo social, conforme a lo indicado en el preámbulo, y sigan promoviendo la *Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*;

-
- e) promuevan la participación de los interlocutores sociales en un proceso de consulta significativo sobre reformas laborales, que abarque incluso los convenios fundamentales y otros textos legislativos relacionados con el trabajo;
 - f) lleven a cabo estudios en profundidad sobre el diálogo social en colaboración con los mandantes de la Organización, con miras a poner de relieve la capacidad de las administraciones del trabajo y de las organizaciones de empleadores y de trabajadores para participar en el diálogo social;
 - g) refuercen el papel y las funciones del Sector de la Oficina que se ocupa del diálogo social y, en particular, su capacidad para promover dicho diálogo social en todos los objetivos estratégicos de la Organización, y reconozcan las funciones y cometido únicos que incumben en la OIT, a la Oficina de Actividades para los Empleadores y a la Oficina de Actividades para los Trabajadores, y fortalezcan las capacidades de éstas para prestar servicios a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de todo el mundo, con el fin de sacar el máximo partido de las labores de la Oficina;
 - h) promuevan y refuercen las actividades tripartitas de la Organización para determinar sus políticas y prioridades de trabajo, y desarrollen con mayor profundidad programas de cooperación técnica y otros mecanismos con los interlocutores sociales y los gobiernos para contribuir a reforzar sus capacidades, servicios y representación;
 - i) reiteren en la sede y en el terreno la importancia que reviste el fortalecimiento de la estructura tripartita de la Organización Internacional del Trabajo, y se aseguren de que la Oficina trabaje con y para los mandantes de la Organización;
 - j) se cercioren de que los mandantes tripartitos sean consultados según proceda con respecto a la selección de otras organizaciones de la sociedad civil con las que la OIT pueda colaborar, así como en las relaciones con las mismas.

INDICE

	<i>Página</i>
<i>Informe de la Comisión de Resoluciones</i>	1
Resolución presentada a la Conferencia	26